16 de noviembre

El Consejero del Departamento de Economía y Hacienda, en relación con la Pregunta escrita formulada por D. Adolfo Araiz Flamarique, parlamentario foral adscrito al Grupo Parlamentario EH Bildu-Nafarroa, registrada con número de salida del Parlamento de Navarra 4133, de 24 de octubre de 2023 (11-23/PES149), relativa a la Nota sobre la responsabilidad contable referida en la contestación al expediente 11-23/PEI-00181, tiene el honor de contestarle lo siguiente:

**1.-¿Quién es el autor de esta Nota-informe que ha sido incluida en la documentación remitida?**

El autor de la nota fue el Jefe de la Sección de Control Jurídico, quien tenía entre sus funciones el asesoramiento jurídico a la Dirección General de Intervención y formaba parte del equipo del Interventor General.

Una vez finalizado el primer trabajo de auditoría con el alcance definido en la Orden foral 53/2021 y, dado que se entendía que todavía quedaban cuestiones pendientes de ser examinadas que debían ser abordadas en un trabajo adicional y con un alcance diferente al realizado, el Interventor General solicitó al Jefe de la Sección de Control Jurídico que iniciase el análisis sobre la posible existencia de algún tipo de responsabilidad.

**2.-¿Qué valoración se hizo en el Departamento de Economía y Hacienda o en el de Desarrollo Económico e Industria a la vista del contenido del mismo?**

La conclusión de la nota apuntaba al concepto de responsabilidad contable, concepto sobre el que recae la competencia en el Tribunal de Cuentas, por lo que, aunque estaba todavía en fase de análisis, la Dirección General de Intervención, lo trató con la Cámara de Comptos.

**3.-¿Este documento fue al que se refirió el Consejero de Desarrollo Rural en la comparecencia en la que dijo que se le había mostrado entre los papeles de la auditoria uno en los que se hablaba de responsabilidad contable?**

Sobre las referencias realizadas por el Consejero en su comparecencia a papeles de trabajo, al tratarse de una conversación, solo puedo referirme a lo explicado ante la Comisión de Economía y Hacienda.

No obstante, señalar que esa nota no forma parte de los papeles de trabajo que obran en el Departamento de Economía y Hacienda y que soportan la opinión recogida en el trabajo de auditoría que dio lugar a la adenda que se incorporó al informe resumen de auditorías de cuentas y de procedimientos acordados a 31/12/2020. Es un documento que fue creado con posterioridad a la emisión del informe de auditoría, la adenda definitiva se firmó el 27/07/2022 y el documento se crea con fecha 08/08/2022.

**4.-¿Por qué no se tomó en consideración la valoración jurídica que se contiene en la Nota-informe en la que se indica que se reúnen los requisitos para la existencia de responsabilidad contable?**

Como se puede observar, es una nota sin firmar, sobre un asunto que estaba todavía en fase de análisis cuando la Cámara de Comptos decidió realizar un trabajo de auditoría sobre el acuerdo. Por lo tanto, en ese momento en el Departamento se paralizaron todas las actuaciones relativas a este asunto.

**5.-¿Se remitió este documento a la Cámara de Comptos?**

Sí, fue entregado a la Cámara de Comptos.

Es cuanto tengo el honor de informar en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 215 del Reglamento del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 15 de noviembre de 2023.

El Consejero de Economía y Hacienda: José Luis Arasti Pérez